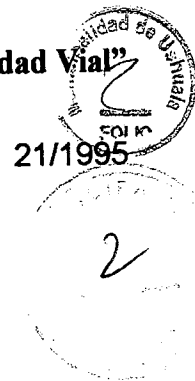


Andrea F. MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. Y D.G.-A.L.M
Municipalidad de Ushuaia



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- SUSTITUYASE el Cuadro de Alícuotas del Impuesto Automotor, inserto en el Artículo 32 del Capítulo VII, titulado "DEL IMPUESTO AUTOMOTOR" de la Ordenanza Municipal 1508 (Tarifaria), modificada por la Ordenanza Municipal 3179, el que quedará redactado del siguiente modo:

MODELO AÑO	ALICUOTAS		MODELO AÑO	ALICUOTAS	
	AUTOMOVIL	UTILITARIO		AUTOMOVIL	UTILITARIO
Cero kilómetro (*)	2.00	1.60	5º año anterior	2.00	1.60
1º año inmediato anterior	2.00	1.60	6º año anterior	2.00	1.60
2º año anterior	2.00	1.60	7º año anterior	1.50	1.10
3º año anterior	2.00	1.60	8º año anterior	1.50	1.10
4º año anterior	2.00	1.60	9º año anterior	1.50	1.10
10º año y hasta el vigésimo año anterior al cero kilómetro				1.50	1.10

(*) Corresponde al año fiscal vigente

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3297

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 10/12/2007.

Jam.

MIGUEL ANGE FONTE
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

JUAN CARLOS ARCANDO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Departamento Despacho
General Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia



Andrea F. MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro "2007-Año de la Seguridad Vial"
D.L.T. Y D.G.-A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 28 DIC 2007

VISTO el expediente N° CD-9826-2007 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 10/12/2007, mediante la cual se sustituye el Cuadro de Alícuotas del Impuesto Automotor inserto en el artículo 32 de la Ordenanza Municipal N° 1508, modificada por la Ordenanza Municipal N° 3179.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 029 /2007, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3297, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 10/12/2007, mediante la cual se sustituye el Cuadro de Alícuotas del Impuesto Automotor inserto en el artículo 32 de la Ordenanza Municipal N° 1508, modificada por la Ordenanza Municipal N° 3179. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1427 2007.-

mgf.

Cdr. Gustavo Oscar ZAMORA
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia